



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Inicio

La Supertransporte

SuperEducativo

Planeación y Gestión

Normatividad



Atención al Ciudadano

Sala de Prensa

Info COVID-19

Usuario Avisa



INCONSISTENCIAS EN 24 ESTACIONES DE PESAJE DE CAMIONES

Bogotá, Enero 06 de 2021.

- Después de revisar varias peticiones, quejas y reclamos presentadas por transportadores de carga, respecto a inconsistencias en el control del sobrepeso en carreteras, la Superintendencia de Transporte adelantó acciones de supervisión en varias estaciones de pesaje.
- Tras realizar la respectiva validación, se identificó que el Peso Bruto Vehicular (PBV) máximo de varios vehículos estaría por fuera de los rangos registrados en el RUNT y los establecidos por el Ministerio de Transporte, lo cual presuntamente estaría causando que se registre un sobrepeso que no existe. Como consecuencia de lo anterior, se formularon cargos

contra 16 Concesionarios Viales y Contratistas operan veinticuatro 24 estaciones de pesaje.


 Spanish

- Desde junio de 2020, la SuperTransporte anunció el inicio de una campaña de verificación de situaciones que afectaran al transporte de carga en Colombia. Esta ya ha arrojado decisiones sin precedentes en el país respecto de Generadores de Carga, Empresas de Transporte, así como Concesionarios Viales.

(@SuperTransporte). La Superintendencia de Transporte, a través de la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Concesiones e Infraestructura, adelantó acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el control del sobrepeso en carreteras por parte de los administradores de las estaciones de pesaje ubicadas a lo largo del territorio nacional, debido al incremento en el número de peticiones, quejas y reclamos recibidas por la Entidad. A partir de las inconsistencias evidenciadas, se encontró mérito para abrir investigación en contra de 16 operadores de 24 estaciones de pesaje por, presuntamente, infringir la normatividad que regula el control al sobrepeso de los vehículos de transporte de carga de configuración C2 que transitan por las vías del territorio nacional.

Para el Superintendente, Camilo Pabón Almanza, “*los concesionarios viales y los administradores de las estaciones de pesaje tienen la obligación de tener actualizados sus registros con la información del RUNT y el marco normativo que esté vigente. El control del sobrepeso es importante para conservar en buen estado las vías y reducir la siniestralidad, pero ese control debe cumplir con las normas legales para no causar un perjuicio a los transportadores, quienes, por su parte, también están obligados a no excederse en peso al momento de ejercer su actividad*”.



Vale la pena recordar que los operadores de las  Spanish de pesaje deben realizar el control del sobrepeso en vía, como una actividad que hace parte de la debida prestación del servicio. De esta manera, para efectos de concluir si un vehículo de carga viaja con sobrepeso o no, es obligación para los administradores de las estaciones de pesaje mantener actualizado su sistema con el marco normativo que regula los máximos pesos para el transporte de carga en Colombia, así como con la información que reposa en otras entidades, como el RUNT, y ajustar las básculas camioneras con las que, finalmente, se pesan los vehículos de conformidad con estos parámetros y rangos. De no ser así, el peso que registre el vehículo de carga al momento del pesaje no podrá ser considerado asertivamente como sobrepeso.

Para la formulación de cargos, de acuerdo con la información recolectada, se identificaron algunas inconsistencias en los Pesos Brutos Vehiculares (PBV) máximos que aparecen registrados en los tiquetes de pesaje los vehículos de configuración C2, frente a los PBV máximos registrados en el RUNT y frente a los máximos establecidos por el Ministerio de Transporte, encontrándose los primeros por fuera de los rangos establecidos para tal fin. Esto estaría causando que se registre un sobrepeso que no existe, en perjuicio de los transportadores.


Listado de Operadores y Estaciones de Pesaje

A continuación, se relacionan los operadores y estaciones de pesaje a los que se les formularon los cargos:

Operadores	Estaciones de Pesaje
Autopista de la Sabana S.A.	Las Flores II





Autopistas del Café S.A.S.	Calarcá	 Spanish
Autovía Neiva – Girardot S.A.S	Sur Neiva	
CCS Constructores S.A.	Sur Roble	
Consorcio RQS	Ginebra Sur	
	LaLizama1	
	LaLizama2	
	Media Canoa Norte	
	Sur Media Canoa	
Thomas Instruments S.A.	Rionegro Santander	
Concesión Ruta Al Mar S.A.S – CORUMAR S.A.S.	Manguitos1	
	Manguitos2	
Consorcio Vial Helios	El Koran	
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro Devimed SA	Manantiales	
	Puerto Triunfo	

Sabana de Occidente S.A.S.	1 Sur Km 09+5 Tenjo (Cundinamarca)	 Spanish
Yuma Concesionaria S.A.	Bosconia	
Concesionaria San Rafael S.A.	Chicoral	
	Gualanday	
Concesión Santa Marta Paraguachon S.A.	Santa Marta, Paraguachon	
Vía 40 Express S.A.S.	Fusagasugá	
Concesión CCFC S.A.	Rio Bogotá – Funza	
	El Corzo	
Concesionaria de Occidente S.A.	Cerritos	

Posibles Sanciones

En caso de comprobarse la responsabilidad, a cada concesionario o contratista operador de las estaciones de pesaje se le podrá imponer una multa que oscila entre 1 y 700 SMLMV por cada cargo.

Recursos



Contra la decisión de apertura de investigación y Spanish

formulación de pliegos de cargos no procede recurso alguno. Sin embargo, hay lugar a que los investigados presenten descargos, de tal manera que se pronuncien sobre los hechos objeto de investigación y soliciten las pruebas que consideren pertinentes. Se precisa que el procedimiento sancionatorio iniciado se realizará de conformidad con lo establecido en la ley.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Oficina de Comunicaciones y Prensa
@Supertransporte

Inicio / Noticias 2021 / SUPERTRANSPORTE FORMULÓ CARGOS CONTRA 16 CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS POR PRESUNTAS INCONSISTENCIAS EN 24 ESTACIONES DE PESAJE DE CAMIONES



TT



Superintendencia de Transporte

Sede
Administrativa:
Diagonal 25 G # 95
A - 85 Bogotá D.C.
- Colombia.

Centro Integral de Atención al Ciudadano:
Diagonal 25 G # 95
A - 85 Bogotá D.C.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Click aquí para ver Regionales de la Superintendencia de

Teléfono conmutador

018000 915 615
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

3526700 Bogotá D.C. - Sede Administrativa
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

¿Como conduzco?
#767 Opción 3
Horario 24/7

Correo notificaciones jurídicas:

notificajuridica@supertran

Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacic
atencionciudadano@super